



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Resolución Nro. 39 /2022

Montevideo, **13 DIC. 2022**

VISTO: la situación actual relacionada con la postergación en la finalización de los cursos de 1° y 2° Ciclo de Enseñanza Media Pública así como de algunos Institutos Privados habilitados;-----

RESULTANDO: que los estudiantes referidos habitualmente gozan del beneficio del abono de estudiante gratuito compensado por el MTOP, entre el 1 de marzo y el 15 de diciembre de cada año;-----

CONSIDERANDO: que en el presente año, los cursos finalizarán más tarde de lo consuetudinario;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

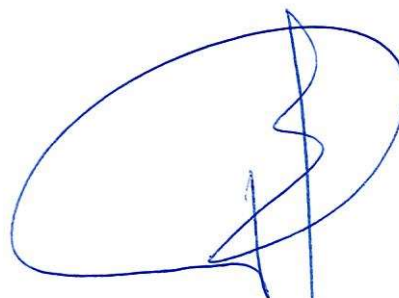
EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

1°.- Prorrógase la gratuidad del abono de estudiante gratuito de 1° Ciclo de Enseñanza Media Pública, 1° Ciclo que gocen de beca total en Instituto Privados menores de 18 años, así como los estudiantes de 2do Ciclo de Enseñanza Media Pública y 2do Ciclo que gocen de beca total en Institutos Privados menores de 20 años, hasta el 31 de diciembre de 2022.-----

2°.- Publíquese en la página web del MTOP, comuníquese a la Dirección General de Transporte por Carretera, División Estudio y Evaluación de las Concesiones y al Área de Coordinación Metropolitana. Notifíquese a

CESTRAME, ANETRA, GRUPO 12, ASTRAPIN, EXPRESO CHAGO LTDA, EXPRESO MINUANO Y RÁPIDO MINUANO, EMDAL LTDA y CUTCSA. Cumplido, archívese.-----



Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.